

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA; ASÍ COMO DE LA COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

La que suscribe, **Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano**, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación; se adiciona la fracción XII al artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se adiciona la fracción X al artículo 7 de la Ley General de Educación Superior, en materia de fomento de la educación financiera; así como la colaboración entre instituciones públicas y privadas del sector financiero con instituciones educativas, para la enseñanza de la educación financiera en la educación básica, media superior y superior.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el gobierno de esta cuarta transformación se ha enfatizado en la necesidad de ampliar la educación financiera para fortalecer el bienestar de las familias mexicanas y transformar a México en una sociedad más próspera y equitativa. Muestra de ello ha sido la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) 2025-2030, un esfuerzo significativo que involucra a instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la CONDUSEF y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), entre otras.

La educación financiera, entendida como la herramienta que apoya a la población para que administre sus recursos de manera eficiente, tome mejores decisiones y salvaguarde mejor su patrimonio; mediante la capacidad de comprender conceptos financieros y tomar decisiones informadas sobre el uso del dinero; contribuye a que las personas conozcan la importancia de organizar su presupuesto, ahorro e inversión; y utilicen a su favor los productos financieros ofrecidos por las distintas instituciones, sus comisiones y tasas de interés identificando a su vez, cuáles son sus derechos en materia de servicios y proporcionando habilidades para planear una estabilidad económica durante las diferentes etapas de su vida.

La educación financiera es, además, un proceso que nos permite entender conceptos financieros básicos (administración, finanzas personales, ahorro, inversión, crédito, seguros, etc.); aprender a utilizar productos y servicios bancarios y desarrollar las habilidades y la confianza necesarias para adquirir un mayor razonamiento de los riesgos y oportunidades que representan. Con estos conocimientos y habilidades los mexicanos podrán tomar decisiones financieras informadas y adoptar medidas efectivas para mejorar su bienestar, disminuyendo sus riesgos, debido a la información que poseen y a la utilización adecuada de las herramientas de las que disponen.

La educación financiera puede desempeñar un papel significativo en la reducción de la pobreza al empoderar a las personas con los conocimientos necesarios para gestionar sus recursos de manera eficiente y maximizar sus ingresos. Esto es especialmente

relevante en comunidades de bajos ingresos, donde la falta de conocimientos financieros puede perpetuar ciclos de pobreza (Fernandes, Lynch, & Netemeyer, 2014).¹

En este sentido, es importante también hablar de la inclusión financiera, una herramienta esencial para el desarrollo económico y social de una nación. Participar del sistema financiero, en un entorno regulado y supervisado, permite a las personas ahorrar y construir un patrimonio, emprender un negocio, atender eventualidades y prepararse para su futuro, lo que es elemental para lograr un mayor bienestar e igualdad de la población.²

Actualmente, gracias a los programas sociales del gobierno de la cuarta transformación, la inclusión financiera se ha incrementado de manera significativa: tres cuartas partes de la población cuenta con al menos un producto financiero formal y 73.5 millones de mexicanas y mexicanos utilizan el sistema de pagos electrónicos, facilitando una mayor integración tanto al sistema financiero como a los canales digitales de pago.³

Estas cifras se traducen en el hecho de que la mayoría de las personas adultas en nuestro país cuenta con al menos un producto financiero, los medios digitales han sido adoptados por gran parte de la población, principalmente la más joven, y la tenencia de productos financieros se ha incrementado entre las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estos avances en inclusión financiera y en capacidades de la población mexicana se reflejan también en una mejora sostenida del índice de comportamientos financieros, el cual pasó de 48 a 52 puntos entre 2018 y 2024; confirmando un avance gradual y consistente en la adopción de prácticas financieras más responsables y sienta una base sólida para continuar fortaleciendo estos comportamientos en la población.⁴

¹ <https://www.foneia.org/omp/index.php/foneia/catalog/download/edusuperestudio/edusupc4/921?inline=1>

² https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Anexos%20Inclusin%20Financiera/Reporte_ENIF2024.pdf

³ https://www.finanzassostenibles.hacienda.gob.mx/work/models/finanzassostenibles/recursos/documentos/noticias/Estrategia_Nacional_Educacion_Financiera_2025-2030.pdf

⁴ https://www.finanzassostenibles.hacienda.gob.mx/work/models/finanzassostenibles/recursos/documentos/noticias/Estrategia_Nacional_Educacion_Financiera_2025-2030.pdf

No obstante, aún enfrentamos desafíos para crear confianza en el sistema, fortalecer las capacidades económico-financieras de la población y reducir las brechas aún existentes entre ciertos sectores.

Por lo anterior resalto la importancia de aprender sobre finanzas básicas desde una edad temprana en nuestros hogares, en las escuelas y durante toda nuestra vida educativa y laboral, pues a lo largo de nuestra vida, nos encontraremos en momentos clave en los que necesitaremos utilizar productos y servicios financieros para cumplir nuestros objetivos y sueños, como estudiar, adquirir una vivienda, emprender, tener hijos, pensionarnos, etc.

En esos momentos, esta formación será fundamental para tomar las mejores decisiones y estar mejor preparados en el caso de eventualidades. La educación financiera no tiene edad: todos podemos mejorar estos conocimientos en cualquier momento de nuestras vidas, sin embargo, es sumamente importante hacerlo desde la niñez con un sistema estructurado, mediante la implementación de contenidos en los planes de estudios desde la educación básica hasta la educación superior. A pesar de los grandes avances de los últimos años, según datos de la última Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2024), sólo 23.9% de los mexicanos lleva un presupuesto de sus gastos personales y más de 60% no lleva un registro de sus deudas pendientes⁵; lo que refleja que aún millones de mexicanos desconocen el funcionamiento básico del ahorro, el crédito o los intereses compuestos, lo que los hace vulnerables al sobreendeudamiento, al fraude o a decisiones impulsivas.

De acuerdo con especialistas, la falta de conocimientos financieros en los niños se ve reflejada en su juventud, al verse asediados por grandes deudas que afectan negativamente su desarrollo y bienestar. Derivado de lo anterior es que integrar estos conocimientos al marco regulatorio de educación superior impactará de manera positiva en una etapa de la vida en la que los jóvenes tomarán decisiones que marcarán su futuro, pues es en esta etapa en donde se presentan los primeros acercamientos a la independencia financiera y, por lo tanto, a posibles repercusiones negativas en la vida

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2024/doc/enif_2024_resultados.pdf

personal y profesional de los individuos, desde la gestión del presupuesto familiar hasta la toma de decisiones de inversión, un posible endeudamiento que, de no ser tomado con conocimiento y conciencia, puede afectar el historial de estos jóvenes.

Por ello es imperativo que los planes de estudios de educación superior incluyan habilidades financieras sólidas pues en su carrera profesional, la comprensión de principios financieros puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso.

En resumen, comprender a la educación financiera como una herramienta para empoderar a los estudiantes, preparándolos para ser ciudadanos financieramente alfabetizados capaces de enfrentar los retos económicos de la vida moderna, generaría una cultura de ahorro, inversión y sostenibilidad económica. De manera prioritaria en los niños, a través de sus escuelas, debe ser parte fundamental, así como en su vida cotidiana dentro de las familias. En la escuela, los maestros son piezas fundamentales en la educación financiera de niños y jóvenes, pero para transmitir conocimientos en la materia resulta necesario que los docentes desarrollen competencias económico-financieras, a fin de que puedan incorporar estos contenidos en sus procesos de enseñanza-aprendizaje para así transmitirlos a sus alumnas y alumnos.

En virtud de lo anterior, presento esta iniciativa en la que se busca enriquecer y abonar a los pasos firmes implementados por la cuarta transformación. El proyecto propone que a través del involucramiento no solo de instituciones públicas, sino de instituciones privadas del sector -pues son las otorgantes de los diferentes productos financieros-, proporcionen acompañamiento en el acompañamiento, en el diseño de materiales de apoyo e incluso en la capacitación de docentes en materia de educación financiera; en el entendido de que la cultura de educación financiera en México no es un tema menor y debe ser posicionada para que cumpla su verdadera función: ser una herramienta del desarrollo, indispensable en la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de México.

En conclusión, la incorporación de educación financiera es una respuesta a la necesidad de mejorar la toma de decisiones económicas desde edades tempranas. Este enfoque

busca motivar el ahorro y la responsabilidad en el manejo de recursos económicos, pues su aplicación aún es desigual entre estados y niveles educativos.

Gracias a la Cuarta Transformación, la educación financiera es una herramienta de justicia social, libertad económica que promueve la prosperidad compartida y el fortalecimiento de la autonomía de las personas, iniciando por nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Reforzar este tipo de formación contribuiría a la estabilidad económica general y al bienestar social.

A continuación, muestro un cuadro comparativo en el que se pueden apreciar los cambios propuestos de manera gráfica:

Ley General de Educación	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">Capítulo V</p> <p style="text-align: center;">De los planes y programas de estudio</p> <p>...</p> <p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I a XIII...</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo V</p> <p style="text-align: center;">De los planes y programas de estudio</p> <p>...</p> <p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I a XIII...</p>

<p>...</p> <p>XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;</p>	<p>...</p> <p>XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera; a través del acompañamiento de instituciones públicas y privadas del sector financiero.</p>
--	---

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación</p> <p>...</p> <p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I a XI...</p> <p>...</p> <p>XII. Sin correlativo</p>	<p>Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación...</p> <p>...</p> <p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I a XI...</p> <p>...</p> <p>XII. Fomentar la educación financiera desde temprana edad, inculcando el valor del dinero, el ahorro y el consumo responsable.</p>

Ley General de Educación Superior	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS, FINES Y POLÍTICAS ... Artículo 7. La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente: I a IX... ... X. Sin correlativo	CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS, FINES Y POLÍTICAS ... Artículo 7. La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente: I a IX... ... X. El fomento de la educación financiera, para el manejo responsable del dinero, la cultura del ahorro y el uso inteligente de productos financieros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación; se adiciona la fracción XII al artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se adiciona la fracción X al artículo 7 de la Ley General de Educación Superior, en materia de fomento de la educación financiera; así como la colaboración entre instituciones públicas y privadas del sector financiero con instituciones educativas, para la enseñanza de la educación financiera en la educación básica, media superior y superior.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CAPITULO V DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

...

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I a XIII...

...

XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera; **a través del acompañamiento de instituciones públicas y privadas del sector financiero.**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación

...

Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I a XI...

...

XII. Fomentar la educación financiera desde temprana edad, inculcando el valor del dinero, el ahorro y el consumo responsable.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Capítulo II

De los criterios, fines y políticas

...

Artículo 7. La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:

I a IX...

...

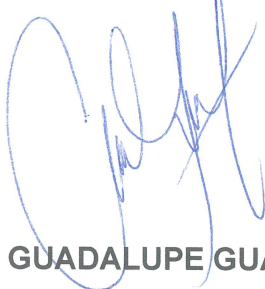
X. El fomento de la educación financiera, para el manejo responsable del dinero, la cultura del ahorro y el uso inteligente de productos financieros.

Transitorio

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la República, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

SUSCRIBE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the word 'SUSCRIBE'.

SENADORA CECILIA GUADALUPE GUADIANA MANDUJANO.

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA EN LA LXVI
LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**